



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 026-2021- A/MPR

Rioja, 25 de ENERO del 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2021-VALA CONSTRUCCIONES EIRL/G de fecha 04 de enero del 2021; Informe N° 002-2021-O.E.P-GI/MPR de fecha 05 de enero del 2021; Informe N° 003-2020-GI/MPR de 05 de enero del 2021; Nota de Coordinación N° 002-2021-GM/MPR de fecha 05 de enero del 2021; Informe Legal N° 030-2021- OGAJ/MPR, de fecha 20 de enero del 2021; Informe N° 027-2021-GM/MPR de fecha 22 de enero del 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 025-2021-A/MPR de fecha 25 de enero del 2021; requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Gerencial N° 194-2020-GM/MPR de fecha 26 de mayo 2020, se aprueba el Expediente de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUNETA, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TACNA, COLÓN, CHACHAPOYAS, FAUSTINO MALDONADO, DOS DE MAYO Y ANGAIZA, DEL BARRIO DE SHAHUINTOPATA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, con CUI N° 2483843 y tiene un presupuesto total de S/. 380,564.12 (Trescientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial N° 210-2020-GM/MPR de fecha 10 de julio 2020, se aprueba el Expediente de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUNETA, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TACNA, COLÓN, CHACHAPOYAS, FAUSTINO MALDONADO, DOS DE MAYO Y ANGAIZA, DEL BARRIO DE SHAHUINTOPATA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, con CUI N° 2483843 con un presupuesto total de S/. 400,901.06 (Cuatrocientos Mil Novecientos Uno con 06/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 01-2021- VALA CONSTRUCCIONES EIRL/G de fecha 04 de enero del 2021, el Supervisor de Obra (adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y Copia de los asientos del Cuaderno de Obra), solicita la conformación del comité de recepción.

Que, la Oficina de Ejecución de Proyectos mediante el Informe N° 002-2021-OEP-GI/MPR de fecha 05 de enero del 2021 señala que el comité de recepción de obra debe estar conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

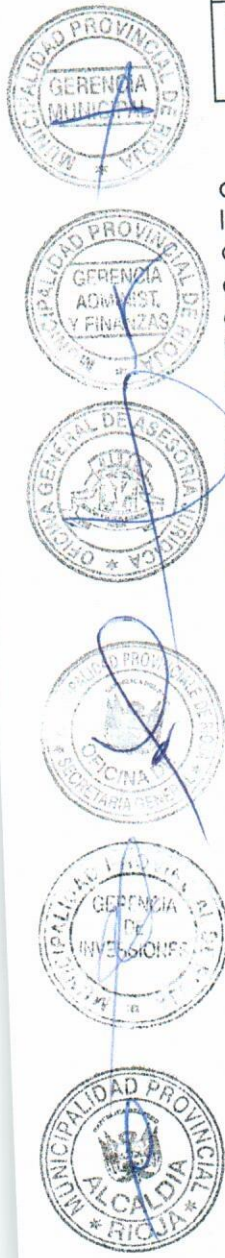
N°	INTEGRANTES	CIP	CARGO
01	ING. JANY STEPHANIE TORRES PINCHI Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la GI-MPR.	CIP N° 184502	Presidente
02	ING. JOHN ANDERSON DÍAZ LIMAY Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos de la GI- MPR.	CIP N° 232311	Primer Miembro
03	ARQ. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY Arquitecto de la Gerencia de Inversiones de la MPR.	CAP N° 17437	Segundo Miembro

Que, en virtud al Artículo 208° numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma; de igual forma el Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obras y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, el numeral 208.2 señala que, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el numeral 208.5 del Reglamento, refiere que bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Inspector o Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Por su parte, el numeral 208.6 indica que culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el Contratista en el Cuaderno de Obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del Comité el Supervisor o Inspector y el Contratista. Además el numeral 208.7 refiere que de existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que con el Informe Legal N° 030-2021-OGAJ/MPR de fecha 20 de enero del 2021, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es **procedente aprobar** la Conformación del Comité de Recepción del IOARR denominado: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUNETAS, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TACNA, COLÓN, CHACHAPOYAS, FAUSTINO MALDONADO, DOS DE MAYO Y ANGAIZA, DEL BARRIO DE SHAHUINTOPATA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN,** con CUI N° 2483843, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **"REFORMAZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUNETA, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TACNA, COLÓN, CHACHAPOYAS, FAUSTINO MALDONADO, DOS DE MAYO Y ANGAIZA, DEL BARRIO DE SHAHUINTOPATA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN,** con CUI N° 2483843, integrado por las siguientes personas:

N°	INTEGRANTES	CIP	CARGO
01	ING. JANY STEPHANIE TORRES PINCHI Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la GI-MPR	CIP N° 184502	Presidente
02	ING. JOHN ANDERSON DÍAZ LIMAY Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos de la GI-MPR	CIP N° 232311	Primer Miembro
03	ARQ. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY Arquitecto de la Gerencia de Inversiones de la MPR	CAP N° 17437	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesado.
- * Archivo.